

MINUTA
Reunión No. 998-2022

Fecha reunión: Jueves 24 de noviembre 2022

Inicio: 8: 06 a.m.

Lugar: *Por medio de zoom*

Asistentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y la Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos

Profesional en Administración CI: MAE. Maritza Agüero González
Licda. Zeneida Rojas Calvo

Secretaria de apoyo:

1. **Agenda:**
Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:
2. Aprobación de la minuta No. 997-2022
3. Correspondencia
4. SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”
 - a) Prórroga Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”
 - b) Atención de la recomendación 4.9 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” R-1011-2022
Hacer propuesta para dar por atendido para la sesión del 7/12/2022.
 - c) Atención de la recomendación 4.4 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” (a cargo del señor Nelson Ortega)
 - d) Atención de la recomendación 4.8 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” (a cargo de la señora Maritza Agüero)
5. Propuestas para atender acuerdo AIR 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos (a cargo de la señora Maritza Agüero)
 - a) Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

- b) Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- c) Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- 6. Prevención sobre las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (DFOE-CAP-3767)
- 7. R-1120-2022 solicitud de modificación de la Política Específica 5.4
- 8. Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)(R-1094-2022)
- 9. Modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR”. (PB-726-2022)
- 10. Reforma de los artículos 3 y 4 del Reglamento del Consejo Institucional con el objeto de crear la figura de la credencial como miembros del órgano colegiado
- 11. R-872-2022 Propuesta “Construcción de un edificio destinado para oficinas y aulas de la Escuela de Educación Técnica” (a cargo de las señoras Maritza Agüero y Ana Rosa Ruiz)
- 12. Propuesta para la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información adscrita a la Oficina de Planificación Institucional (OPI-256-2022) (a cargo del señor Ronny Rodríguez)
- 13. Propuesta “Solicitud a la Administración revisar el Manual de Puestos bajo criterios de trato justo según las Políticas Generales del ITCR” (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)
- 14. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 997-2022

El señor Nelson Ortega somete a votación la minuta 997-2022 y se aprueba por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:

1. **R-1094-2022** Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector, a.i., dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y a la M.Ed. María Teresa Hernández, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remite Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). (SCI-1981-11-2022)
Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

2. **R-1106-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite complemento al oficio R-1092-2022 “Atención a observaciones de COPA a la Propuesta de renovación y reconversión de plazas 2023”. **(SCI-2001-11-2022)** Firma digital

Se toma nota. Tema atendido.

3. **Correo electrónico** con fecha de recibido 21 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual adjunta oficio DFOE-CAP-3767 sobre prevención sobre las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Punto de agenda.

4. **R-1120-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita solicitud de modificación de la Política Específica 5.4 . Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

5. **R-1121-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite propuesta de plazas nuevas para el 2023. Firma digital

Se toma nota. Se agendará una vez resuelta la propuesta de modificación de la política 5.4

6. **R-1127-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-1230-2022 sobre atención a observaciones de COPA a Plan Táctico de Inversión 2023-2024. Firma digital

Se toma nota. Se traslada a Ana Rosa y Maritza para continuar análisis.

7. **SCI-1248-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en

el cual solicita prórroga de la recomendación 4.5 Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

4. SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

a) Prórroga Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

Considerando que:

1. En el oficio SCI-1248-2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, hizo saber a esta Comisión que requiere prorrogar al 30 de junio de 2023, el plazo para atender la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
2. Las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional han revisado las acciones pendientes de atención del plan pactado para el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, determinándose que algunas de las recomendaciones a su cargo, no será materialmente posible atenderlas antes de su vencimiento, específicamente la 4.3, incisos b (Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica), c (Reglamento Interno de Contratación Administrativa), e (Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica), así como la 4.5 y 4.7.
3. En el caso de las recomendaciones 4.3 (inciso c), 4.5 y 4.7, las acciones que se plantearon para subsanar los señalamientos de la Auditoría Interna se pensaron bajo la premisa de que se aprovecharían reformas reglamentarias en curso, o también la creación de reglamentos que ya estaban en trámite, a fin de evitar reprocesos; no obstante, esa ruta ha ocasionado que el plazo requerido sea mayor, en tanto, ya no se atiende un único elemento, sino que la revisión se hace de forma integral, con lo cual surgen consultas indispensables a distintas instancias, sin dejar de lado las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.
4. Para la recomendación 4.3 (incisos b y e) se mantienen en curso consultas a entes técnicos, insumos sin los cuales no es factible determinar la conveniencia de modificar o eliminar contenido de los cuerpos normativos respectivos, según corresponda en cada caso.

5. Se estima que las recomendaciones citadas podrán atenderse en las fechas siguientes:
- Recomendación 4.3, inciso b: 30 de junio 2023
 - Recomendación 4.3, inciso c: 31 de marzo 2023
 - Recomendación 4.3, inciso e: 31 de marzo 2023
 - Recomendación 4.5: 30 de junio 2023 (oficio SCI-1248-2022)
 - Recomendación 4.7: 31 de marzo 2023
6. Si bien no todos los plazos propuestos anteriormente superan el 50% del tiempo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional (únicamente lo supera las recomendaciones 4.5 y 4.7), todas se tratan de encargos efectuados a las mismas comisiones, por cuanto se encuentra conveniente que sea el Consejo Institucional quien resuelva.

Se dictamina:

Solicitar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender las recomendaciones 4.3 (incisos b, c y e), 4.5 y 4.7 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, para lo cual se proponen las fechas detalladas en el considerando 5, mismas que superan el 50% del plazo originalmente dispuesto.”

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Prorrogar los plazos indicados en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender las recomendaciones 4.3 (incisos b, c y e), 4.5 y 4.7 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, como se detalla a continuación:
1. Recomendación 4.3, inciso b: 30 de junio 2023
 2. Recomendación 4.3, inciso c: 31 de marzo 2023
 3. Recomendación 4.3, inciso e: 31 de marzo 2023
 4. Recomendación 4.5: 30 de junio 2023
 5. Recomendación 4.7: 31 de marzo 2023

- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

b. Atención de la recomendación 4.9 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” R-1011-2022

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, se dispusieron responsables para atender cada una de las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes de este órgano.
2. En la recomendación 4.9 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría Interna recomendó que se revise si la iniciativa del proyecto “Sistema de Gestión de Seguimiento Institucional” (SIGESI), atiende las necesidades de información requerida por la Secretaría del Consejo Institucional, como sistema de gestión de información administrativa, de manera que se pueda valorar su implementación, considerando sus requerimientos (entre ellos: mantenimiento, actualización, pertinencia con el Marco de Gobernanza de las TIC).
3. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021, corresponde a la Rectoría revisar la viabilidad de implementar la iniciativa del proyecto SIGESI, antes del 19 de diciembre de 2022.
4. Se desprende del contenido de los oficios R-1011-2022 y SCI-1104-2022 que la iniciativa del proyecto SIGESI ha sido considerada no viable para su implementación, por cuanto en estos términos se procede a responder a la Auditoría Interna, en atención a la recomendación 4.9 del informe AUDI-CI-003-2021.
5. En aras de privilegiar la rendición de cuentas se considera oportuno que la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional brinde seguimiento a la alternativa que se detalla en el oficio R-1011-2022, en cuanto a la posibilidad de gestionar el registro del control de acuerdos del Consejo Institucional, dentro del proyecto “Sistema de Gestión Documental” u otra plataforma de uso institucional, que pueda ser adaptada para este fin, tal como lo es el Sistema de Implementación de Recomendaciones “SIR”.

SE PROPONE:

- a. Indicar a la Auditoría Interna, en atención a la recomendación 4.9 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” que la iniciativa del proyecto “Sistema de Gestión de Seguimiento Institucional” (SIGESI) ha sido considerada no viable.
- b. Instruir a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional para que, en atención al oficio R-1011-2022 y como usuario final de la plataforma utilizada para el control de acuerdos, ejecute las acciones que sean necesarias, con el fin de que se examine la posibilidad de incluir el registro del control de acuerdos del Consejo Institucional, dentro del proyecto “Sistema de Gestión Documental” u otra plataforma de uso institucional, que pueda ser adaptada para este fin, tal como lo es el Sistema de Implementación de Recomendaciones “SIR”.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

Se dispone:

Elevar la anterior propuesta al Consejo Institucional en la sesión del 07 de diciembre de 2022.

- c) Atención de la recomendación 4.4 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” (a cargo del señor Nelson Ortega)

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta:

Resultando que:

1. En la recomendación 4.4 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría recomendó que se revise la práctica de la aprobación de la relación de puestos institucional, para que en la normativa vigente se disponga que el Consejo Institucional aprobará en forma expresa la relación de puestos integral, según el detalle institucional, por constituirse la misma en un instrumento técnico legal.
2. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” corresponde a la Comisión de Planificación y Administración, realizar una evaluación y revisión de la normativa interna y externa para determinar las acciones que correspondan con respecto a la Recomendación 4.4. del informe indicado antes del 31 de diciembre de 2022.

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus Artículos 2 y 4 establecen lo siguiente:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. **El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes** en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. **Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación.** En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

Artículo 4 De la elaboración y control de la relación de puestos

Competerá a la Vicerrectoría de Administración, por medio del Departamento de Gestión del Talento Humano la elaboración de la Relación de Puestos. El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de determinar el número total de plazas, así como la condición y características de cada plaza, según unidad ejecutora y estimación de los requerimientos para cada uno de los componentes salariales correspondientes y de determinar la cuantificación individual y total de la Relación de Puestos.

Una vez aprobadas las solicitudes de creación o modificación de plazas serán incorporadas a la Relación de Puestos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y se establecerá un registro de las modificaciones realizadas a la relación de puestos

Además, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá verificar y controlar que toda contratación con cargo a las partidas de:

a. Sueldos fijos y servicios especiales: cuente con la plaza respectiva en la relación de puestos y el contenido presupuestario.

b. Sustituciones: se sujeten al contenido presupuestario y cumpla con la reglamentación y normativa vigente en ambos casos.” (La negrita no es del original)

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional, señala que:

“ ...

3. Planificación Operativa:

Elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto: La confección de este plan está a cargo de la Rectoría, Vicerrectorías y Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, siguiendo el procedimiento de consulta y de recopilación de información establecido por la Oficina de Planificación Institucional en su condición de órgano técnico responsable de su formulación. La formulación atenderá el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizará que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución. **Contará con la aprobación del Consejo Institucional** y la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.” (el énfasis es proveído)

5. La Norma 2.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), en lo que interesa, establece lo siguiente:

“iii. Sección de información complementaria.

...

Remuneraciones: En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese

compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda.”

6. Se cuenta con el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano mediante memorando GTH-635-2022.

Considerando que:

1. De acuerdo con el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano en el oficio GTH-635-2022, el documento conocido como Relación de puestos es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, permite precisar los requisitos de cada puesto, así como sus características retributivas. Es un documento fundamentalmente organizativo que contiene los puestos de trabajo.
2. La norma vigente establece que debe llevarse un registro de las modificaciones realizadas a la Relación de Puestos, en cuanto a este registro, el Departamento de Gestión del Talento Humano plantea, como mecanismo de control, que este documento pueda ser consultado desde la página web.
3. Desde el punto de vista de eficacia administrativa, el Departamento de Gestión del Talento Humano, indica que aprobar algo que ha sido aprobado con anterioridad es un reproceso que no agrega valor, en tanto las Normas de Contratación y Remuneración regulan los mecanismos de aprobación y modificación de las plazas, así como de elaboración y control de la Relación de Puestos.
4. En cuanto a lo referido por la Auditoría de que podría existir omisión en la indicación expresa de quién aprueba la Relación de puestos, como documento de ordenación de las plazas, las Normas de Contratación establecen roles de elaboración y aprobación. Por su parte el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, en cuanto a incorporación en el Plan-Presupuesto, como estimación de requerimientos presupuestarios, en este particular la parte que corresponda a la Partida de Remuneraciones define para la planificación operativa, la aprobación interna del Consejo Institucional.
5. Aunado a lo anterior, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en cuanto a la “Información Complementaria” lo que se requiere son los acuerdos de creación de plazas, acto administrativo que es concordante con las Normas de Contratación y Remuneración.
6. Esta Comisión coincide con el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano mediante memorando GTH-635-2022, en que no se visualiza necesidad de aprobar año con año el documento de la Relación de Puestos y en cuanto al registro de las modificaciones realizadas a la Relación de Puestos, se estima conveniente, como mecanismo de control y transparencia, que se publique en la Web Institucional.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que en atención de la recomendación 4.4 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” resuelva indicar a la Auditoría Interna que se ha efectuado la revisión de la práctica señalada y que de los resultados obtenidos no se visualiza la necesidad de incorporar o modificar la normativa vigente con una aprobación integral de la Relación de Puestos, toda vez que existen mecanismos formalmente establecidos para aprobar la creación y modificación de plazas, así como la aprobación de la cuantificación de los requerimientos presupuestarios (parte proporcional en la Partida de Remuneraciones) en la fase de la planificación operativa Institucional.
- b. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que instruya a la Administración para que la Relación de Puestos se encuentre publicada en la Web Institucional, como mecanismo de control y transparencia e incorpore los registros que permitan verificar los cambios realizados en forma permanente o temporal en la Relación de Puestos.”

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Informar a la Auditoría Interna que, de la evaluación y revisión efectuada a la normativa vigente, en atención a la recomendación 4.4. del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” no se visualiza la necesidad de incorporar o modificar la normativa vigente con una aprobación integral de la Relación de Puestos, toda vez que existen mecanismos formalmente establecidos para aprobar la creación y modificación de plazas, así como la aprobación de la cuantificación de los requerimientos presupuestarios (parte proporcional en la Partida de Remuneraciones) en la fase de la planificación operativa Institucional.
- b. Instruir a la Administración para que la Relación de Puestos se encuentre publicada en la Web Institucional como mecanismo de control y transparencia e incorpore los registros que permitan verificar los cambios realizados temporal o permanentemente en este instrumento.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- d) Atención de la recomendación 4.8 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” (a cargo de la señora Maritza Agüero)

Resultando que:

1. En la recomendación 4.8 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría recomendó que se revise el Reglamento del Consejo Institucional, con el fin de que se identifiquen y gestionen los cambios necesarios que faculten mejorar el control de acuerdos, con miras a:
 - a. Fortalecer la rendición de cuentas.
 - b. Establecer de manera clara las competencias y obligaciones de la o las personas responsables del seguimiento de los acuerdos.
 - c. Establecer la periodicidad de la presentación del informe de seguimiento y su consignación en las actas.

2. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” corresponde a la Comisión de Planificación y Administración, realizar una revisión del Reglamento del Consejo Institucional, para identificar las mejoras que correspondan con respecto a la Recomendación 4.8. del informe indicado, antes del 31 de diciembre de 2022.

Considerando que:

1. El control de acuerdos corresponde al seguimiento que se da a los acuerdos, de manera que se constate la ejecución de los trámites o decisiones aprobadas.

2. Efectuada la revisión del Reglamento del Consejo Institucional, se determina que, para atender los elementos señalados por la Auditoría Interna, es conveniente gestionar la reforma de los siguientes artículos, bajo los textos que se indican:

Texto vigente	Texto propuesto	Observaciones
<p><i>Artículo 3</i></p> <p><i>La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:</i></p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional. <p>...</p>	<p><i>Artículo 3</i></p> <p><i>La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:</i></p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional, que le han sido asignados a la presidencia. <p>...</p>	<p><i>Se precisa la naturaleza de los acuerdos sobre los que rendirá informes al órgano.</i></p>

<p>Artículo 64</p> <p>Es competencia de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>f) Presentar en forma mensual, un informe de Control de Acuerdos, en el cual se detalle el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones recibidas por escrito de parte de los diferentes órganos o jerarcas, en caso de incumplimiento.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 64</p> <p>Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>f) Presentar al Consejo Institucional un informe escrito de Control de Acuerdos, con corte trimestral, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.</p> <p>Este informe contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la Dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.</p> <p>...</p>	<p>Se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La periodicidad de presentación del informe se varía de mensual a trimestral, en tanto son las gestiones desplegadas desde la Secretaría del Consejo Institucional, en el procedimiento que se creará, las que permitirán que el informe que se rinde al órgano permita adoptar medidas correctivas, en caso necesario. - Que deberá quedar consignado el informe en el acta - Cuáles serán los acuerdos a los que se les dará seguimiento. - Contenido mínimo para el informe. - El seguimiento se realizará en consonancia con un procedimiento, el cual deberá precisar los aspectos aquí indicados.
<p>Artículo 66</p> <p>De cada sesión del Consejo Institucional se levantará un acta que contendrá la siguiente estructura:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 66</p> <p>De cada sesión del Consejo Institucional se levantará un acta que contendrá la siguiente estructura.</p> <p>...</p> <p>NOTA: Agregar un párrafo final que indique:</p> <p>Podrán suprimirse apartados conforme al tipo de sesión que</p>	<p>Se armoniza el texto para que se contemple que no serán todas las actas las que tendrán dicha estructura, sino que dependerá del tipo de sesión y de aspectos específicos que señale el reglamento.</p>

	<i>corresponda, sea esta ordinaria o extraordinaria, así como en función de las indicaciones detalladas en este reglamento para capítulos o asuntos específicos</i>	
--	--	--

3. En complemento de los cambios que se identifican en el reglamento, es necesario que la Secretaría del Consejo Institucional cuente con un “Procedimiento de comunicación y seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional del ITCR”, en el cual se operacionalice el seguimiento de los acuerdos que adopta el órgano.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que en atención de la recomendación 4.8 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” apruebe las modificaciones vistas en el apartado anterior, específicamente en los artículos 3, 64 y 66 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Resolver que la reforma propuesta al Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no resulta sustantiva en el cuerpo normativo, en tanto, procura mayor precisión en los elementos vigentes.
- c. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que encargue la elaboración del “Procedimiento de comunicación y seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional del ITCR”.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Modificar el artículo 3 (inciso referido a la rendición de informes mensuales), 64 (introducción del artículo y el inciso f) y 66 (se agrega un párrafo final) del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que en adelante se lean así:

Artículo 3

La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:

...

- Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional, que le han sido asignados a la presidencia.

...

Artículo 64

Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:

...

- f) Presentar al Consejo Institucional un informe escrito de Control de Acuerdos, con corte trimestral, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.

Este informe contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la Dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.

...

Artículo 66

De cada sesión del Consejo Institucional se levantará un acta que contendrá la siguiente estructura:

...

Podrán suprimirse apartados conforme al tipo de sesión que corresponda, sea esta ordinaria o extraordinaria, así como en función de las indicaciones detalladas en este reglamento para capítulos o asuntos específicos.

- b. Instruir a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional para que, bajo la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional, elabore y presente para aprobación de la Presidencia del Consejo Institucional, a más tardar el 30 de marzo de 2023, el “Procedimiento de comunicación y seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional del ITCR”, el cual deberá contemplar la operacionalización del texto de los artículos modificados en este acto.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

5. Propuestas para atender acuerdo AIR 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos (a cargo de la señora Maritza Agüero)

La señora Maritza Agüero presenta las siguientes propuestas:

a) Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se le encomendó al Consejo Institucional ajustar la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.
2. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
3. En los oficios R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, R-1210-2020 del 26 de noviembre de 2020 y R-013-2021 del 20 de enero del 2021, fueron rendidos los productos del trabajo encomendado en el marco del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3163.
4. Efectuada una revisión de la totalidad de reglamentos que fueron examinados en las entregas de los oficios R-1110-2020, R-1210-2020 y R-013-2021, se ha detectado que los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, no fueron considerados, y los mismos si requieren ajustes para cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.
5. Los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” fueron aprobados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 79-11, del 30 de marzo del 2011 (acuerdo publicado en Gaceta No. 319).

Considerando que:

1. Los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” fueron aprobados por la Asamblea Institucional Representativa, delegando en

el acuerdo de aprobación (AIR 79-2011) la responsabilidad al Consejo Institucional de revisarlos periódicamente. Así mismo, la Asamblea encomendó al Consejo Institucional (AIR-94-2018), ajustar la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos.

2. Los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” se constituyen en la base del Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de un Campus Tecnológico Local del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La revisión efectuada al texto de los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” permite comprobar que, los incisos A y B deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos.
4. La modificación de los referidos incisos de los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.

Se dictamina:

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma de los incisos A y B de los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se reformen en los términos siguientes:

Texto vigente	Texto propuesto
<i>A. La Institución contará con un régimen de prohibición que cubre los puestos de rector(a), vicerrector(a), y director(a) de sede, sin detrimento de otras disposiciones legales que así lo establezcan para otros funcionarios de la institución.</i>	<i>A. La Institución contará con un régimen de prohibición que cubre los puestos de rector(a), vicerrector(a), y director(a) de Campus Tecnológico Local, sin detrimento de otras disposiciones legales que así lo establezcan para otros funcionarios de la institución.</i>
<i>B. El régimen de prohibición es un régimen de compensación económica para las personas que ocupan la rectoría, una vicerrectoría o la dirección de una sede y tiene como fin que esas personas no ejerzan su profesión ni realicen labores ajenas al puesto que desempeñan, a cambio recibirán una compensación económica que constituye parte del salario inherente al puesto.</i>	<i>B. El régimen de prohibición es un régimen de compensación económica para las personas que ocupan la rectoría, una vicerrectoría o la dirección de un Campus Tecnológico Local y tiene como fin que esas personas no ejerzan su profesión ni realicen labores ajenas al puesto que desempeñan, a cambio recibirán una compensación económica que constituye parte del salario inherente al puesto.</i>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique los incisos A y B de los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo el texto detallado en la columna de la derecha del inciso anterior.
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa que afecta, en tanto únicamente se estarían actualizando términos.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Modificar los incisos A y B de los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para asegurar la correcta implementación de lo referido a Campus Tecnológicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:
 - A. La Institución contará con un régimen de prohibición que cubre los puestos de rector(a), vicerrector(a), y director(a) de Campus Tecnológico Local, sin detrimento de otras disposiciones legales que así lo establezcan para otros funcionarios de la institución.
 - B. El régimen de prohibición es un régimen de compensación económica para las personas que ocupan la rectoría, una vicerrectoría o la dirección de un Campus Tecnológico Local y tiene como fin que esas personas no ejerzan su profesión ni realicen labores ajenas al puesto que desempeñan, a cambio recibirán una compensación económica que constituye parte del salario inherente al puesto.

b) Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se le encomendó al Consejo Institucional ajustar la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.
2. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

3. En los oficios R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, R-1210-2020 del 26 de noviembre de 2020 y R-013-2021 del 20 de enero del 2021, fueron rendidos los productos del trabajo encomendado en el marco del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3163.
4. Efectuada una revisión de la totalidad de reglamentos que fueron examinados en las entregas de los oficios R-1110-2020, R-1210-2020 y R-013-2021, se ha detectado que las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, no fueron consideradas, y las mismas si requiere ajustes para cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.

Considerando que:

1. La revisión efectuada al texto de las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permite comprobar que, los artículos 5 (primer párrafo), 6 (primer párrafo), 7 (segundo párrafo) y 8 (título y segundo párrafo) deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos. Se resalta que, en el caso del artículo 8, se suprime la participación de la dirección de Campus, en tanto se trata de disposiciones para el nombramiento de personal académico.
2. La modificación de los referidos artículos de las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.
3. Se encuentra conveniente ajustar los párrafos sujetos a análisis al uso del lenguaje inclusivo.

Se dictamina:

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma de los artículos 5 (primer párrafo), 6 (primer párrafo), 7 (segundo párrafo) y 8 (título y segundo párrafo) de las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se reformen en los términos siguientes:

Texto vigente	Texto propuesto
<i>Artículo 5 De la autorización para ocupar plazas vacantes</i>	<i>Artículo 5 De la autorización para ocupar plazas vacantes</i>
El Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico, según las dependencias que le correspondan, podrá autorizar llenar una plaza nueva o que haya quedado vacante por retiro, traslado, pensión o	La persona rectora, vicerrectora, directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según las dependencias que le correspondan, podrá autorizar llenar una plaza nueva o que haya quedado vacante por retiro, traslado, pensión o

<p>fallecimiento del funcionario hasta por un año.</p> <p>...</p>	<p>fallecimiento de la persona funcionaria hasta por un año.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 6 Del nombramiento de personal en plazas vacantes</p> <p>El funcionario que está ocupando una plaza cuya necesidad sea de carácter permanente y que no se encuentre en sustitución de otro, podrá ser nombrado por tiempo indefinido, de acuerdo al puesto y la jornada consignada en la solicitud aprobada por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>...</p> <p>(Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 1905/17, celebrada el 3 de octubre, 1996)</p>	<p>Artículo 6 Del nombramiento de personal en plazas vacantes</p> <p>La persona funcionaria que está ocupando una plaza cuya necesidad sea de carácter permanente y que no se encuentre en sustitución de otra, podrá ser nombrada por tiempo indefinido, de acuerdo al puesto y la jornada consignada en la solicitud aprobada por la persona rectora, vicerrectora, directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 7 De las sustituciones de personal</p> <p>Se sustituirá el personal con incapacidad temporal o que disfrute de permiso o licencia con o sin goce de salario, en tareas que sean de índole absolutamente imprescindibles para la marcha de la Institución.</p> <p>Esta condición deberá ser justificada por el Director de Departamento ante el Rector, Vicerrector o Director de Sede o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>No se realizarán sustituciones menores de dos días.</p> <p>(Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 1905/17, celebrada el 3 de octubre, 1996)</p>	<p>Artículo 7 De las sustituciones de personal</p> <p>...</p> <p>Esta condición deberá ser justificada por la dirección de departamento ante la persona rectora, vicerrectora, directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 8 Del período de nombramiento de profesores por tiempo definido</p> <p>Los nombramientos por tiempo definido de personal académico para impartir lecciones se harán con una semana de anticipación al inicio del curso y hasta la fecha de entrega de actas, según el calendario académico.</p>	<p>Artículo 8 Del período de nombramiento de personas profesoras por tiempo definido</p> <p>...</p> <p>Cuando sea necesario extender estos nombramientos hasta el inicio del siguiente semestre, la prórroga será propuesta por el Consejo de Departamento ante la persona</p>

<p><i>Quando sea necesario extender estos nombramientos hasta el inicio del siguiente semestre, la prórroga será propuesta por el Consejo de Departamento ante el Vicerrector respectivo o el Director de Sede, por medio del Director de Departamento, justificando para su aprobación las actividades a realizar por el profesor en el período no lectivo.</i></p> <p><i>(Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 1905/17, celebrada el 3 de octubre, 1996)</i></p>	<p><i>vicerectora respectiva, por medio de la dirección de departamento, justificando para su aprobación las actividades a realizar por el profesorado en el período no lectivo.</i></p>
---	---

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique los artículos 5 (primer párrafo), 6 (primer párrafo), 7 (segundo párrafo) y 8 (título y segundo párrafo) de las "Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", bajo el texto detallado en la columna de la derecha del inciso anterior.
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa que afecta, en tanto únicamente se estarían actualizando términos.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Modificar los artículos 5 (primer párrafo), 6 (primer párrafo), 7 (segundo párrafo) y 8 (título y segundo párrafo) de las "Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para asegurar la correcta implementación de lo referido a Campus Tecnológicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

Artículo 5 De la autorización para ocupar plazas vacantes

La persona rectora, vicerectora, directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según las dependencias que le correspondan, podrá autorizar llenar una plaza nueva o que haya quedado vacante por retiro, traslado, pensión o fallecimiento de la persona funcionaria hasta por un año.

...

Artículo 6 Del nombramiento de personal en plazas vacantes

La persona funcionaria que está ocupando una plaza cuya necesidad sea de carácter permanente y que no se encuentre en sustitución de otra, podrá

ser nombrada por tiempo indefinido, de acuerdo al puesto y la jornada consignada en la solicitud aprobada por la persona rectora, vicerrectora, directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.

...

Artículo 7 De las sustituciones de personal

...

Esta condición deberá ser justificada por la dirección de departamento ante la persona rectora, vicerrectora, directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.

...

Artículo 8 Del período de nombramiento de personas profesoras por tiempo definido

...

Cuando sea necesario extender estos nombramientos hasta el inicio del siguiente semestre, la prórroga será propuesta por el Consejo de Departamento ante la persona vicerrectora respectiva, por medio de la dirección de departamento, justificando para su aprobación las actividades a realizar por el profesorado en el período no lectivo.

c) Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se le encomendó al Consejo Institucional ajustar la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.
2. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

3. En los oficios R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, R-1210-2020 del 26 de noviembre de 2020 y R-013-2021 del 20 de enero del 2021, fueron rendidos los productos del trabajo encomendado en el marco del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3163.
4. Efectuada una revisión de la totalidad de reglamentos que fueron examinados en las entregas de los oficios R-1110-2020, R-1210-2020 y R-013-2021, se ha detectado que el “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, no fue considerado, y el mismo si requiere ajustes para cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.
5. En el oficio R-992-2020 del 29 de setiembre de 2020, la Rectoría remitió al Consejo Institucional una propuesta de reforma integral del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, misma que posteriormente fue actualizada mediante el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021.

Considerando que:

1. La revisión efectuada al texto del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permite comprobar que, únicamente el inciso b del artículo 27 debe ser modificado para armonizarlo con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos.
2. La modificación del referido artículo del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.
3. Si bien la Comisión mantiene en análisis la propuesta de reforma integral del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (versión del oficio R-818-2021), la misma no tiene aún una fecha estimada de dictamen, por cuanto se valora conveniente proceder con los cambios en el reglamento vigente y estos a su vez, que sean replicados en la propuesta que se tiene en análisis, en caso necesario.

Se dictamina:

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma del inciso b del artículo 27 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se reforme en los términos siguientes:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 27 Para optar por una beca, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto.</p> <p>...</p> <p>a. Contar con el respaldo del Consejo de Departamento o Director Administrativo, y, cuando proceda, con la anuencia del Rector, Vicerrector o Director de Sede, según corresponda.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 27 Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto:</p> <p>...</p> <p>b. Contar con el respaldo del Consejo de Departamento o Dirección Administrativa, y, cuando proceda, con la anuencia de la persona rectora, vicerrectora o directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>...</p>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el inciso b del artículo 27 del "Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", bajo el texto detallado en la columna de la derecha del inciso anterior, mismo que a su vez emplea lenguaje inclusivo.
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa que afecta, en tanto únicamente se estarían actualizando términos

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Modificar la introducción y el inciso b del artículo 27 del "Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para asegurar la correcta implementación de lo referido a Campus Tecnológicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

Artículo 27

Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto:

...

- b. Contar con el respaldo del Consejo de Departamento o Dirección Administrativa, y, cuando proceda, con la anuencia de la persona rectora, vicerrectora o directora de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda

...

d)Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR

Se dictamina que no es procedente la reforma ahora, por estar en estudio la reforma integral en el seno de una comisión ad-hoc.

e) Reglamento para la Elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad

Se dictamina que, al ser únicamente un título de capítulo el que requiere el cambio (Capítulo 4 DE LAS ELECCIONES EN DEPARTAMENTOS NO ACADEMICOS de LA VIESA Y LOS CORRESPONDIENTES DE LAS SEDES REGIONALES) aunado a que este cuerpo normativo se encuentra en proceso de reforma integral en la Comisión de Estatuto Orgánico

f) Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR

Se dictamina que no corresponde hacer ajustes, dado que el artículo 12 que contiene el término “sedes” no refiere a los Campus o Centros de forma directa, sino a “sedes de trabajo”:

“Artículo 12

La carga por concepto de prácticas de especialidad corresponderá a 2 horas por semana por cada estudiante. Cuando el desplazamiento al lugar de la práctica es superior a un radio de 20 km. de su Sede de trabajo, el profesor deberá adicionar a la carga anterior el resultado de la siguiente fórmula:

...

6. Prevención sobre las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (DFOE-CAP-3767) Invitado: Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno

El señor Nelson Ortega da la bienvenida al señor Isidro Álvarez, le indica que la audiencia se brinda a su solicitud.

El señor Isidro Álvarez informa que recibió la nota **DFOE-CAP-3767** la cual compartió con la coordinación de la Comisión y explica las modificaciones que se solicitan.

Se dispone que el señor Álvarez junto con la colaboración de la señora Maritza Agüero revisen las observaciones con el fin de presentar una propuesta a la Comisión y agendar la próxima semana.

Se retira el invitado.

7. R-1120-2022 solicitud de modificación de la Política Específica 5.4

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta:

Considerando que:

1. La Rectoría ha solicitado en el oficio R-1120-2022, la modificación de la Política específica de formulación 5.4 del PAO-Presupuesto 2023.
2. Esta Comisión procedió con la revisión del texto propuesto por la Rectoría, encontrando conveniente efectuar ajustes sin demérito del fin que se pretende, dado que la experiencia y resultados de los últimos años evidencian la necesidad de dar flexibilidad al manejo de las plazas y que las economías no se producen únicamente por jubilaciones; tal y como se detalla a continuación:

<i>Política vigente</i>	<i>Propuesta R-1120-2022</i>	<i>Propuesta COPA</i>
<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>f. No se incluirán plazas nuevas.</p> <p>...</p>	<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>f. Se podrán crear plazas nuevas, por economías de salarios generadas producto del proceso de jubilación del personal, siempre y cuando esta práctica no implique alteraciones en la relación de puestos definida para el 2023.</p> <p>...</p>	<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.</p> <p>...</p>

3. Se considera razonable que, ante la presencia de economías y subejecuciones presupuestarias se habilite la creación de plazas para atender necesidades que requieran nombramiento de personal y siempre resguardando la sostenibilidad financiera de la Institución.
4. La propuesta de modificación de una política específica debe ser consultada a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación.

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta de modificación del inciso f de la Política Específica 5.4 para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, detallada en la última columna del considerando 2, sea consultada a la comunidad institucional, previo a su discusión y resolución, conforme se ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la siguiente propuesta de modificación del inciso f de la Política Específica 5.4 para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

- f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...

8. Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) (R-1094-2022). Invitados: Sra. Kattia Mena Cantillo, Profesional en Administración del departamento Financiero Contable, Cindy Ramirez Coto, Profesional VIESA y el señor Saúl Peraza, representante estudiantil.

El señor Nelson Ortega da la bienvenida a los invitados e indica que se remitieron observaciones al reglamento para ir ganando tiempo, consulta si de las observaciones hay algo que no se comprenda o necesitan que se amplíen. Qué tan viables son las observaciones.

La señora Cindy Ramirez indica que, ha estado viendo las observaciones en conjunto con Kattia y posteriormente con la señora Maria Teresa para su aval y le parece que son muy validas y ahorita están ajustando el texto ya con la propuesta, las observaciones son muy acertadas y las adiciones en temas, están haciendo la variación, son bastante claras y las están analizando ya para hacer la propuesta final.

El señor Nelson Ortega comenta que, de fondo y como punto de partida de la revisión que hicieron ven conveniente ir incorporando la fase de formulación y no limitase a la

fase de ejecución y de una vez ir barriendo los acuerdos de hace mucho tiempo que dicen como debe ser la formulación.

Se comenta ampliamente sobre las observaciones.

Se retiran los invitados.

9. Reforma de los artículos 3 y 4 del Reglamento del Consejo Institucional con el objeto de crear la figura de la credencial como miembros del órgano colegiado

El señor Luis Alexander Calvo comenta que, lo de crear la credencial si pero la recomendación al pleno de portarlo en las sesiones no es conveniente ni el otro punto de hacerse acompañar de personas, esto no debería estar ahí.

Se dispone agendar la próxima semana.

10. Modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR”. (PB-726-2022)

La señora Raquel Lafuente explica que al final el hallazgo de la auditoría es la debilidad en el control para establecer el monto máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.

La señora Maritza Agüero duda de cuál es la finalidad del hallazgo de la auditoría.

Se dispone que la señora Raquel Lafuente revisé el oficio original de esta medida de la auditoría para ver qué era lo que la Auditoría quería que se resuelva.

11. R-872-2022 Propuesta “Construcción de un edificio destinado para oficinas y aulas de la Escuela de Educación Técnica” (a cargo de las señoras Maritza Agüero y Ana Rosa Ruiz)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

12. Propuesta para la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información adscrita a la Oficina de Planificación Institucional (OPI-256-2022) (a cargo del señor Ronny Rodríguez)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

13. Propuesta “Solicitud a la Administración revisar el Manual de Puestos bajo criterios de trato justo según las Políticas Generales del ITCR” (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

14. Varios

No se presentaron varios.

Finaliza la reunión al ser las doce y dieciséis minutos de la tarde

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo